

LEGAJO DE PROGRAMACIÓN





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LG

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CARGA HORARIA ASIGNADA AL PLANTEL
DOCENTE DE LOS NIVELES PRIMARIO – SECUNDARIO DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

LEGAJO DE PROGRAMACIÓN
ÍNDICE GENERAL

Contenido	Referencia
Actividades Previas	
Pronunciamento de la Auditabilidad	LGA a LGA/3
Conclusión	LGB
Conocimiento obtenido del objeto de relevamiento	LGC a LGC/3
Programa de trabajo	LGD a LGD/2
Disposiciones legales y normativa interna relacionadas con la entidad y el objeto de la auditoría	LGE a LGE.5
Información financiera y no financiera de la entidad	LGF
Aspectos positivos o fortalezas identificadas	LGG
Áreas críticas y/o deficiencias identificadas	LGH
Detalle de recursos necesarios para realizar el trabajo de auditoria	LGI
Planificación De Auditoría	
Memorándum de Planificación de Auditoría	LGJ
Programa de Auditoría	LGK
Comprensión del objeto de la Auditoría	LGJ/15 a LGJ/18
Declaración de Independencia	LGL
Respaldos al Legajo de Programación	LGM

La validez de la información contenida en este legajo ha sido confirmada y aprobada por:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LG - 1

Nombre y apellidos	Cargo	Fechas de aprobación y elaboración	Firmas
Cindi Maribel Mamani Mamani	Encargada/Estudiante	02-08-2024	
Elaborado por:			
Nizeyda Gabriela Arenas Pérez	Auditor 1/Estudiante	01-08-2024	
Gerardo Javier Soliz Torres	Auditor 2/Estudiante	01-08-2024	



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO

AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

PRONUNCIAMIENTO DE LA AUDITABILIDAD
INFORME N°001

1. ANTECEDENTES

El artículo 4, inciso 1) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad establece que el auditor gubernamental, con carácter previo al inicio de la auditoría y conforme al relevamiento de información debe pronunciarse por la auditabilidad de una determinada operación o actividad.

Asimismo, el artículo 7, numeral I, del referido reglamento, indica que el auditor gubernamental debe determinar si la auditabilidad puede ser inmediata, mediata o si amerita la realización de una auditoría con la debida justificación.

Por otra parte, el artículo 8, numeral II, del referido reglamento, establece que el auditor gubernamental podrá pronunciarse de la siguiente manera:

- a) Por la auditabilidad inmediata, que implica la decisión de iniciar la auditoría de cumplimiento en la misma gestión o programarla para la siguiente por la relevancia de la operación o actividad.
- b) Por la auditabilidad mediata, que implica la decisión de no inicio de la auditoría de forma inmediata en consideración a la baja relevancia de la operación o actividad analizada.

2. OBJETIVO

El objetivo del relevamiento de información específica es la recopilación y evaluación de la información procesada por la entidad, con la finalidad de tener una apreciación preliminar sobre el cumplimiento en la carga horaria asignada al personal docente de los niveles primario y secundario de las unidades educativas del departamento de Tarija, a fin de emitir un pronunciamiento por la auditabilidad.

3. OBJETO

El objeto del relevamiento de información específica es la documentación relacionada con el cumplimiento de la carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario y secundario de las unidades educativas del departamento de Tarija, tales como:

- Parte Mensual de Asistencia de Personal Docente y Administrativo de Unidad Educativa
- Formulario de Función Docente y Formulario 01 generados por el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH)



- Codificador y Plan de Estudios
- Manual de Procesos para la Elaboración de las Planillas de Haberes del Servicio de Educación Pública – SEP
- Y otra documentación

4. ALCANCE

El presente pronunciamiento fue realizado en cumplimiento al artículo 7 del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad, abarcó las operaciones relacionadas con el cumplimiento de la carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario – secundario de las unidades educativas del departamento de Tarija en el por el periodo comprendido entre el 06 de febrero al 15 de diciembre del 2023.

5. RESULTADOS

Como resultado del relevamiento de información específica realizada, se han identificado las siguientes falencias:

5.1. Falta de reglamento específico relacionado con el llenado de la Parte Mensual de Asistencia de Personal Docente y Administrativo de la Unidad Educativa

Las Unidades Educativas no cuentan con un Reglamento Específico sobre el procedimiento y los documentos a utilizar para el llenado correspondiente de la Parte Mensual de Asistencia de Personal Docente y Administrativo de las Unidades Educativas.

5.2. Inadecuado archivo y/o inexistencia de Partes Mensuales de Asistencia de Personal Docente y Administrativo de la Unidad Educativa y documentación generada mediante el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH)

La entidad no cuenta con un sistema de archivo organizado de la Parte Mensual de Asistencia de Personal Docente y Administrativo de la Unidad Educativa y del Sistema de Información de Carga Horaria (SICH), que permita un ordenamiento lógico y sistemático de todos los documentos relativos al cumplimiento de la carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario y secundario, situación que dio lugar a las siguientes observaciones:

- a) La documentación de la parte mensual de asistencia del personal docente y administrativo de la unidad educativa se encuentra dispersa en la dirección departamental de educación – Tarija y la documentación del Sistema de Carga Horaria (SICH) de algunos distritos y/o unidades educativas es inexistente, tanto en la D.D.E, distritales y/o unidades educativas.



- b) No se cuenta con copias físicas y/o digitales de la documentación de la parte mensual de asistencia del personal docente y administrativo de las unidades educativas y de los formularios generados por el Sistema de Carga Horaria (SICH)

6. PRONUNCIAMIENTO

Como resultado del Relevamiento de Información Específico a la carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario y secundario de las Unidades Educativas del Departamento de Tarija, y en base al análisis del codificador y plan de estudio; en cumplimiento al artículo 4, inciso z) del Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, concluimos que es factible el inicio de la auditoría de cumplimiento de forma **INMEDIATA** de la referida operación, iniciando la auditoría de cumplimiento en la presente gestión.

Tarija, 09 de agosto de 2024

JEFE DE UAI



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGB

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

CONCLUSIÓN DEL RELEVAMIENTO ESPECÍFICO

Como resultado del Relevamiento de Información Específico de la carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario y secundario de las Unidades Educativas del Departamento de Tarija, y en base al análisis del codificador y plan de estudio; en cumplimiento al artículo 4, inciso z) del Reglamento para la elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad, concluimos que es factible el inicio de la auditoría de cumplimiento de forma **INMEDIATA** de la referida operación, iniciando la auditoría de cumplimiento en la presente gestión.



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

CONOCIMIENTO OBTENIDO DEL OBJETO DE RELEVAMIENTO

Con la finalidad de obtener una comprensión de las operaciones y/o actividades relacionadas objeto de relevamiento y comparando las misma con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales, se ha preparado el siguiente cuadro comparativo:

Comprensión de las actividades relacionadas a la elaboración y presentación de
Partes Mensuales de Asistencia del Personal Docente y
Administrativo de la Unidad Educativa.

Relato de los hechos	Criterio aplicable	Posibles efectos
1. Las Unidades Educativas, Secretaría y Dirección, elaboran las partes mensuales y las remiten a las Juntas Escolares. 2. Las Juntas Escolares reciben las partes mensuales para realizar el respectivo control sobre la asistencia y cumplimiento de horario por parte del plantel docente, y de corresponder se hayan reportado todas las faltas en el mes, posteriormente las juntas escolares sellan las partes mensuales y vuelven a remitirlas a las unidades educativas. 3. Ya recibido el visto bueno de las Juntas Escolares, el Director de la Unidad Educativa sella la parte mensual y la remite a la Dirección Distrital al que pertenece la U.E. 4. En la Dirección Distrital se realiza una revisión por parte del Director, el mismo remite la documentación al Encargado de	Concordante al Art. 23 en su inciso 6, de la R.M. 162/01 que establece como una de las funciones específicas del Director, elaborar una parte mensual de asistencia del personal docente y administrativo, y elevarlo a la Dirección Distrital respectiva con el visto bueno de la Junta Escolar y Dirección de Núcleo. Además, concordante con el Art. 6 inciso 4, de la R.M. 750/2014, que establece, como una de las Atribuciones de las Juntas Escolares: Participar en la evaluación de desempeño de directores, maestros, y personal administrativo de la Unidad Educativa e informar mensualmente a las instancias correspondientes. Concordante con el Art. 20 incisos i) del D.S. 0813 que establece, Registrar y sistematizar las estadísticas de alumnos, personal docente y administrativo.	Posible presentación de partes mensuales de asistencia del personal con error en el llenado de las materias y cursos. Posible presentación incorrecta de planillas de sueldos sin considerar las faltas del personal docente para el debido descuento.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGC/2

Planillas para que efectúe la revisión y convalidación de las horas TGN con las horas del personal docente declarados por la U.E., ya con el visto bueno, estos pasan a ser selladas por el Director Distrital y remitidas a la Dirección Departamental de Educación de Tarija. 5. En la Dirección Departamental, junto con el formulario ABM, donde se informa de las altas y bajas de los profesores, las partes mensuales pasan al técnico de planillas para la revisión, validación y centralización de la información para que los mismos sean remitidos al Ministerio de Educación.	Concordante con el Art. 14 incisos e) del D.S. 0813 que establece, coordinar acciones sobre temas de su competencia con las organizaciones e instituciones educativas, sociales, comunitarias, padres y madres de familia y otras. Concordante con el Art. 9 incisos p) del D.S. 0813 que establece, remitir la información que le sea requerida por el Ministerio de Educación y la Instancia de Coordinación Superior Educativa.	
---	--	--

Comprensión de las actividades relacionadas a la información generada por el
Sistema de Información de Carga Horaria (SICH)

Relato de los hechos	Criterio aplicable	Posibles efectos
1. El director elabora el horario por cursos y materias en base a cantidad de docentes y materias durante el periodo de planificación y organización de la gestión escolar. 2. En concejo de docentes se aprueban los horarios y días en que cursaran las materias dando su conformidad a través de la firma de los mismos. El director pasa la documentación al Sistema de Información de carga Horaria (SICH), descarga la	Según el Instructivo IT/DGAA/UGPSEP N° 0018/2023 referente al REGISTRO DE DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CARGA HORARIA – SICH VÍA WEB establece: con el objeto de contar con la información actualizada de la función docente de los maestros y la carga horaria gestión 2023-2024 de todas las Unidades Educativas Fiscales y de convenio del Subsistema de Educación Regular para coadyuvar al	Posible revisión insuficiente de formularios generados por el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH) y presentados a la Dirección Departamental de Educación. Posible no tenencia de Documentación generada por el Sistema de Información de Carga Horaria en archivos de cada Unidad Educativa.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGC/3

información generada y remite una copia a la DDE. Se consolida el (SICH) remitiendo a la subdirección de educación regular para pasar al técnico de planillas. Posteriormente es Remitido al ministerio de educación	control y seguimiento del cumplimiento del plan de estudios y techo presupuestario de cada U.E., por lo cual deben realizar el registro y/o actualización de la estadística de estudiantes, horarios por grado y paralelo, la función docente de cada maestro que efectivamente este trabajando en la U.E., el registro se realizará a través del Sistema de Información de Carga Horaria SICH.	Posible incumplimiento de número de horas de las diferentes materias según el plan de estudios y carga horaria establecida por el ministerio de educación.
--	---	--



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

PROGRAMA DE TRABAJO

OBJETIVO: Obtener una apreciación preliminar del proceso de asignación de la carga horaria al plantel docente de los niveles primario y secundario de las unidades educativas del departamento de Tarija a fin de determinar la auditabilidad mediata o inmediata del mismo.

Procedimientos	Hecho por:	Ref. P/T
1. Obtenga las disposiciones legales, normativa interna u otros relacionados con el proceso de la asignación de la carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario - secundario de las unidades educativas del departamento de Tarija y elabore un listado que contenga la siguiente información: - N° de disposición legal - Fecha de publicación - Nombre o título de la disposición - Referencia de papeles de trabajo	CMMM NGAP GJST	LGE a LGE.5
2. Identifique a los ejecutivos y funcionarios responsables de las operaciones objeto de relevamiento, consignando la siguiente información: - Nombre - Cargo - Documento de designación - Periodo		LGI/11 a LGI/13
3. Indague y obtenga informes de auditoría interna o externa relacionados al objeto de relevamiento, consignando la siguiente información: - N° y fecha del informe - Título y periodo auditado - Conclusión y/o principales observaciones		LGI/19
4. Identifique las áreas críticas y/o puntos de interés que serán objeto de auditoría.		LGI
5. Redacte los puntos fuertes o fortalezas resultantes del relevamiento.	CMMM NGAP	LGI



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGD/2

6. Prepare un detalle de los recursos necesarios para realizar el trabajo de auditoria y/o inicio de acciones legales a efecto de pronunciamiento sobre la auditabilidad inmediata o mediata. 7. Emita una conclusión sobre la auditabilidad inmediata o mediata según corresponda.		GJST 	LGI a LGI/2 LGB
PREPARADO:	FECHA:	FIRMA:	
Mamani Mamani Cindi Maribel Arenas Pérez Nizeyda Gabriela Soliz Torres Gerardo Javier			



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGE

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVA INTERNA RELACIONADAS CON LA
ENTIDAD Y EL OBJETO DE LA AUDITORÍA

Detalle	Ref. P/T
Leyes	LGE.1
Reglamentos	LGE.2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGE.1

LEYES

Disposición legal	Fecha	Título o contenido	Ref. P/t
N° 650	15/01/2015	Agenda Patriótica del Bicentenario	LGE.1/1
N°1407	09/11/2021	Plan de Desarrollo Económico y Social (P.D.E.S.) 2021 - 2025	LGE.1/2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGE.1/1

Ley N° 650, de 15 de enero de 2015,
Agenda Patriótica del Bicentenario 2025

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,
D E C R E T A :

Artículo 1. Se eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana:

1. Erradicación de la extrema pobreza.
2. Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien.
3. Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.
4. Soberanía científica y tecnológica con identidad propia.
5. Soberanía comunitaria financiera, sin servilismo al capitalismo financiero.
6. Soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral, sin la dictadura del mercado capitalista.
7. Soberanía sobre nuestros recursos naturales con nacionalización, industrialización y comercialización, en armonía y equilibrio con la Madre Tierra.
8. Soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien.
9. Soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.
10. Integración complementaria de los pueblos con soberanía.
11. Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo.
12. Disfrute y felicidad plena de nuestras fiestas, de nuestra música, nuestros ríos, nuestra amazonia, nuestras montañas, nuestros nevados, nuestro aire limpio y de nuestros sueños.
13. Reencuentro soberano con nuestra alegría, felicidad, prosperidad y nuestro mar.

Artículo 2. El Órgano Ejecutivo, a través de la representación presidencial de la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025", en coordinación con los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, y demás instituciones públicas en general, en el marco de sus competencias, quedan encargados de garantizar el desarrollo e implementación de los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana, establecidos en la "Agenda Patriótica del Bicentenario 2025".

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los doce días del mes de enero del año dos mil quince.

Fdo. Eugenio Rojas Apaza, Marcelo William Elio Chávez, Efraín Condori López, Roxana Camargo Fernández, Carlos Aparicio Vedia, Ángel David Cortés Villegas.

T/R

V: Documento que forma parte del Legajo de Programación



PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2021-2025

Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones

V

T/R

V: Documento que forma parte del Legajo de Programación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGE.2

REGLAMENTOS

Disposición legal	Fecha	Título o contenido	Ref. P/t
R.M. 0123/2023	07/02/2023	Reglamento de Selección y Designación de Maestras, Maestros, Personal Administrativo y de Servicio de los Subsistemas de Educación Regular y Educación Alternativa y Especial	LGE.2/1
R.M. 1040/2022	22/11/2022	Lineamientos Curriculares y Planes y Programas del Subsistema de Educación Regular	LGE.2/2



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGE.2/1

 BOLIVIA MINISTERIO DE EDUCACIÓN	REGlamento de Selección y Designación de Maestras y Maestros, Personal Administrativo y de Servicio del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial Gestión 2023	CÓDIGO: RE – SOMAS	
		VERSIÓN 01	N° DE PÁGINAS Página 2 de 35

REGlamento de Selección y Designación de Maestras y Maestros, Personal Administrativo y de Servicio del Subsistema de Educación Regular y Subsistema de Educación Alternativa y Especial

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.-	(Objeto)	6
ARTÍCULO 2.-	(Ámbito de Aplicación)	6
ARTÍCULO 3.-	(Coordinación)	6
ARTÍCULO 4.-	(Principios)	6

CAPÍTULO II
PERIODO DE DESIGNACIÓN Y MOVIMIENTO DE PERSONAL

ARTÍCULO 5.-	(Período de designación)	7
ARTÍCULO 6.-	(Movimientos de Personal)	7
ARTÍCULO 7.-	(Horas Acumula)	7
ARTÍCULO 8.-	(Permutas)	7

CAPÍTULO III
HABILITACIÓN Y REQUISITOS

ARTÍCULO 9.-	(Cargos para selección y designación)	8
ARTÍCULO 10.-	(Inscripción de Postulantes)	8
ARTÍCULO 11.-	(Pertinencia académica)	8
ARTÍCULO 12.-	(Habilitación de Postulantes)	9
ARTÍCULO 13.-	(Postulantes a Distritos Urbanos)	9
ARTÍCULO 14.-	(Requisitos)	9
ARTÍCULO 15.-	(Designaciones sin Compulsa)	10
ARTÍCULO 16.-	(Certificados de Alfabetización y Post-alfabetización)	11

CAPÍTULO IV
CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA MAESTRAS Y MAESTROS

SECCIÓN I
SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN REGULAR

ARTÍCULO 17.-	(Subsistema de Educación Regular)	11
ARTÍCULO 18.-	(Requisitos para Educación Inicial en Familia Comunitaria)	11
ARTÍCULO 19.-	(Requisitos en Educación Primaria Comunitaria Vocacional)	12
ARTÍCULO 20.-	(Requisitos en Educación Secundaria Comunitaria Productiva)	13
ARTÍCULO 21.-	(Otros Profesionales en el Subsistema de Educación Regular)	14

T/R

V: Documento que forma parte del Legajo de Programación



T/R

V: Documento que forma parte del Legajo de Programación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGF

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

INFORMACIÓN FINANCIERA Y NO FINANCIERA DE LA ENTIDAD

Detalle	Ref. P/T
Información financiera	
Escala Salarial Dirección Departamental de Educación – Tarija	LGF/1
Información no financiera	
Carga Horaria Nivel de Educación Primaria Comunitaria Vocacional	LGF/2
Carga Horaria Educación Secundaria Comunitaria Productiva	LGF/3



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGF/1

COPIA LEGALIZADA

143

ESCALA SALARIAL DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN - TARIJA
PUENTE 41 - 411 TRANSFERENCIAS I G.B.
(Aplica Salario Mínimo Nacional - Acuerdo 01/2000 N° 4711 de 07/05/2000)
(En Bolivianos)

CATEGORÍA	NIVEL O CLASE	NIVEL SALARIAL	CARGO Y/O PUESTO	N° CASOS	SUELDO MENSUAL	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	30	1	DIRECTOR DEPARTAMENTAL	1	15.817	15.817
	30	2	SUB-DIRECTOR DEPARTAMENTAL	2	12.858	25.716
EXECUTIVE	40	3	JEFE DE UNIDAD	3	8.405	25.215
OPERATIVO	50	4	PROFESIONAL I	4	7.185	28.740
	50	5	PROFESIONAL II	2	6.117	12.234
	50	6	PROFESIONAL III	12	5.233	62.796
	60	7	TECNICO SUPERIOR	4	4.501	18.004
	60	8	TECNICO MEDIO	4	3.875	15.500
	70	9	SECRETARIA I	1	3.346	3.346
	70	10	SECRETARIA II - AUXILIAR	2	2.845	5.690
	80	11	CHOFER	2	2.615	5.230
	80	12	MONSAJERO	3	2.851	8.553
	80	13	PORTERO	1	2.150	2.150
TOTAL MENSUAL				40		282.078
TOTAL ANUAL						3.384.936

2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

T/R

V: Documento que forma parte del Legajo de Programación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGF/2

CARGA HORARIA

NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA COMUNITARIA VOCACIONAL

CAMPOS	ÁREAS	SIGLA	COD CARGO	DESCRIPCION DEL CARGO
VIDA TIERRA Y TERRITORIO	Ciencias Naturales	MAEP	4064	NORMALISTA MAESTRO DE AULA
			4065	TIT X ANTIGÜEDAD MAESTRO DE AULA
			4066	EGRESADO MAESTRO DE AULA
COMUNIDAD Y SOCIEDAD	Comunicación y Lenguas	MAEP	4064	NORMALISTA MAESTRO DE AULA
			4065	TIT X ANTIGÜEDAD MAESTRO DE AULA
			4066	EGRESADO MAESTRO DE AULA
	Ciencias Sociales	MAEP	4064	NORMALISTA MAESTRO DE AULA
			4065	TIT X ANTIGÜEDAD MAESTRO DE AULA
			4066	EGRESADO MAESTRO DE AULA
	Educación Física y Deportes	EFD	4028	NORMALISTA ED FISICA Y DEPORTES
			4029	TIT X ANTIGÜEDAD ED FISICA Y DEPORTES
			4030	EGRESADO ED FISICA Y DEPORTES
	Educación Musical	EMU	4032	NORMALISTA ED. MUSICAL
			4033	TIT X ANTIGÜEDAD ED. MUSICAL
			4034	EGRESADO ED. MUSICAL
COSMOS Y PENSAMIENTO	Artes Plásticas y Visuales	APV	4040	NORMALISTA ARTES PLASTICAS Y VISUALES
			4041	TIT X ANTIGÜEDAD ART PLASTICAS Y VISUALES
			4042	EGRESADO ARTES PLASTICAS Y VISUALES
			4057	NORMALISTA VALORES ESP Y RELIGIONES
			4058	TITX ANTIGÜEDAD VALORES ESP Y RELIGIONES
CIENCIA TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN	Valores, Espiritualidad y Religiones	VER	4059	EGRESADO VALORES ESP Y RELIGIONES
			4064	NORMALISTA MAESTRO DE AULA
			4065	TIT X ANTIGÜEDAD MAESTRO DE AULA
	Matemática	MAEP	4066	EGRESADO MAESTRO DE AULA
			4036	NORMALISTA TECNICA TECNOLOGICA
			4037	TIT X ANTIGÜEDAD TECNICA TECNOLOGICA
	Técnica Tecnológica	TTC	4038	EGRESADO TECNICA TECNOLOGICA

T/R

V: Documento que forma parte del Legajo de Programación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGF/3

MANUAL DE PROCESOS PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANILLA DE HABERES DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		CÓDIGO: MP - PLASEP
---	--	------------------------

EDUCACIÓN SECUNDARIA COMUNITARIA PRODUCTIVA

CAMPOS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS	ÁREAS DE SABERES Y CONOCIMIENTOS		SIGLA	COD CARGO	DESCRIPCIÓN DE CARGO
VIDA TIERRA Y TERRITORIO	CIENCIAS NATURALES	BIOLOGÍA GEOGRAFÍA	CB	4101	NORMALISTA BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA
				4102	TIT X ANTIGÜEDAD BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA
				4103	EGRESADO BIOLOGÍA - GEOGRAFÍA
		FÍSICA	FIS	4105	NORMALISTA FÍSICA
				4106	TIT X ANTIGÜEDAD FÍSICA
				4107	EGRESADO FÍSICA
		QUÍMICA	QUIM	4109	NORMALISTA QUÍMICA
				4110	TIT X ANTIGÜEDAD QUÍMICA
				4111	EGRESADO QUÍMICA
		LENGUA CASTELLANA Y ORIGINARIA	LCO	4113	NORMALISTA LENGUA CAST Y ORIGINARIA
				4114	TIT X ANTIGÜEDAD LENGUA CAST Y ORIGINARIA
				4115	EGRESADO LENGUA CAST Y ORIGINARIA
COMUNIDAD Y SOCIEDAD	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	LENGUA CASTELLANA Y ORIGINARIA	LES	4117	NORMALISTA LENGUA EXTRANJERA
				4118	TIT X ANTIGÜEDAD LENGUA EXTRANJERA
				4119	EGRESADO LENGUA EXTRANJERA
	CIENCIAS SOCIALES		CS	4121	NORMALISTA CIENCIAS SOCIALES
				4122	TIT X ANTIGÜEDAD CIENCIAS SOCIALES
				4123	EGRESADO CIENCIAS SOCIALES
	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES		EFD	4020	NORMALISTA ED FÍSICA Y DEPORTES
				4021	TIT X ANTIGÜEDAD ED FÍSICA Y DEPORTES
				4030	EGRESADO ED FÍSICA Y DEPORTES
	EDUCACIÓN MUSICAL		EMU	4032	NORMALISTA ED. MUSICAL
				4033	TIT X ANTIGÜEDAD ED. MUSICAL
				4034	EGRESADO ED. MUSICAL
	ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES		APV	4040	NORMALISTA ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
				4041	TIT X ANTIGÜEDAD ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
				4042	EGRESADO ARTES PLÁSTICAS Y VISUALES
COSMOS Y PENSAMIENTO	COSMOVISIONES, FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA		CPS	4129	NORMALISTA COSMOVISION, FIL. Y PSICOLOGÍA
				4130	TIT X ANTIGÜEDAD COSMOVISION, FIL. Y PSICOLOGÍA
				4131	EGRESADO COSMOVISION, FIL. Y PSICOLOGÍA
	VALORES, ESPIRITUALIDADES Y RELIGIONES		VER	4057	NORMALISTA VALORES ESP Y RELIGIONES
				4058	TIT X ANTIGÜEDAD VALORES ESP Y RELIGIONES
CIENCIA TECNOLOGÍA Y PRODUCCIÓN	MATEMÁTICA		MAT	4059	EGRESADO VALORES ESP Y RELIGIONES
				4133	NORMALISTA MATEMÁTICAS
				4134	TIT X ANTIGÜEDAD MATEMÁTICAS
	TÉCNICA TECNOLÓGICA	GENERAL	TTG	4135	EGRESADO MATEMÁTICAS
				4201	NORMALISTA TÉCNICA TECNOLÓGICA
				4202	TIT X ANTIGÜEDAD TÉCNICA TECNOLÓGICA
		ESPECIALIZADA	TTE	**	"De acuerdo a la especialidad"

T/R

V: Documento que forma parte del Legajo de Programación



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAE SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGG

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

AREAS CRÍTICAS Y/O DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS

Como resultado del relevamiento efectuado, se han identificado las siguientes áreas críticas o aspectos que podrían afectar el logro de los objetivos de la entidad que deberán ser objeto de mayor análisis en la auditoría a realizar:

- a) Con relación al llenado de las partes mensuales, no se cuenta con un manual el cual detalle el proceso para un adecuado llenado y control del mismo.
- b) Incorrecta aplicación del codificador y plan de estudio en el llenado de las partes mensuales.
- c) La información solicitada para la revisión por la Unidad de Auditoría Interna no es entregada en un tiempo adecuado. (retraso en la entrega de información)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGH

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

ASPECTOS POSITIVOS O FORTALEZAS IDENTIFICADAS

Como resultado del relevamiento específico efectuado, se han identificado los siguientes aspectos positivos y/o fortalezas:

- a) La entidad cuenta con formato específico y uniforme para la presentación de documentación de las horas trabajadas y pagadas de los profesores.
- b) Los Partes mensuales de asistencia de personal Docente y Administrativo se encuentran disponibles para su revisión y está separada por distritos.
- c) Todos los partes mensuales de asistencia de personal se encuentran firmadas por las autoridades correspondientes.



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
RELEVAMIENTO DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

DETALLE DE LOS RECURSOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRABAJO DE
AUDITORÍA Y/O INICIO DE ACCIONES LEGALES

CARGA HORARIA ASIGNADA AL PLANTEL DOCENTE DE LOS NIVELES
PRIMARIO – SECUNDARIO DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS DEL
DEPARTAMENTO DE TARIJA

Detalle preparado en cumplimiento al artículo 8, numeral 11 inciso b) del Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoria con Indicios de Responsabilidad, aprobado mediante Resolución N° CGE 012/2024 del 4 de marzo de 2024 a efectos de respaldar el Pronunciamiento de Auditabilidad.

De acuerdo con los resultados que se exponen a continuación si el importe a ser auditado es igual o superior a Bs 24.316,39, emitiremos un pronunciamiento sobre la auditabilidad inmediata.

Por el contrario, si el importe a ser auditado es menor a Bs 24.316,39, la auditabilidad será mediata, en función a la disponibilidad de los recursos humanos y funcionarios.

Cargos	Horas Presupuestadas (1)	Costo bs.	
		Por hora (2)	Total (3)
Jefe Unidad de Auditoría Interna	95	54,41	5.168,95
Encargada	380	16,18	6.146,40
Auditoría 1	380	16,18	6.146,40
Auditoría 2	380	16,18	6.146,40
SUB-TOTAL	1.235		23.608,15
Pasajes y viáticos (No se necesitará)			0
Otros gastos (Papelería, empastados)			708,24
3% s/23.608,15			
TOTAL			24.316,39



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGI/2

- (1) Requeridos para ejecutar la auditoria
- (2) Obtenido de la columna (4) del Cuadro 2 que se adjunta al presente informe
- (3) Columna (1) multiplicado por columna (2)

Cuadro de tiempo efectivo del personal técnico.

Cargo	Total días hábiles (1)	Total sábados y domingos (2)	Feridos (3)	Días hábiles (4)
Jefe Unidad de Auditoría Interna	366	104	11	251
Encargada	366	104	11	251
Auditoría 1	366	104	11	251
Auditoría 2	366	104	11	251
TOTALES	1464	104	44	1004

(1) Y (2) Según calendario 2024.

(.3) 1° de enero (año nuevo), 22 de enero (creación del Estado Plurinacional), 12 y 13 de febrero (carnaval), 29 de marzo (viernes santo), 15 de abril (aniversario departamental), 1 de mayo (día del trabajo), 30 de mayo (corpus christi), 21 de junio (año nuevo aymara), 6 de agosto (aniversario de Bolivia), 25 de diciembre (navidad).

(4) Columna (1) – (2) – (3)

Cuadro de costo del personal técnico por unidad de tiempo.

Cargo	Días hábiles	Remuneración Mensual	Remuneración		
			Anual	Por día	Por hora
Jefe Unidad de Auditoría Interna	251	8.405	109.265	435,32	54,41
Encargada	251	2.500	32.500	129,48	16,18
Auditoría 1	251	2.500	32.500	129,48	16,18
Auditoría 2	251	2.500	32.500	129,48	16,18



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGJ

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CARGA HORARIA ASIGNADA AL PLANTEL
DOCENTE DE LOS NIVELES PRIMARIO – SECUNDARIO DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

Nº	Contenido
1.	Términos de Referencia
2.	Información sobre las antecedentes, operaciones de la institución y sus riesgos inherentes
3.	Ambiente del sistema de información
4.	Comprensión del objeto de Auditoría
5.	Procedimientos de Auditoría esperado
6.	Consideraciones sobre significatividad
7.	Trabajos realizados por la Unidad de Auditoría Interna o firmas de Auditoría Externa
8.	Apoyo de especialistas
9.	Administración del Trabajo
10.	Programa de Trabajo

Elaborado por:	Fechas:	Firmas:
Univ. Cindi Maribel Mamani Mamani Encargada	30 – 07 - 2024	
Univ. Nizeyda Gabriela Arenas Pérez Auditor 1	30 – 07 - 2024	
Univ. Gerardo Javier Soliz Torres Auditor 2	30 – 07 - 2024	
Leído y entendido por:	Fecha:	Firma:
Lic. Claudio Serrudo Jefe UAI	31 – 07 - 2024	



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CARGA HORARIA ASIGNADA AL PLANTEL
DOCENTE DE LOS NIVELES PRIMARIO–SECUNDARIO DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN DE AUDITORÍA

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1 ANTECEDENTES, OBJETIVOS, OBJETO Y ALCANCE DEL EXÁMEN

Antecedentes

En cumplimiento a la solicitud efectuada a la Dirección Departamental de Educación-Tarija por el M.Sc. Lic. Hugo Castillo Galarza, Director de la Carrera de Contaduría Pública, mediante nota N° 084/2024, y habiéndose dado el visto bueno por la Directora de la mencionada institución Lic. Eldy Praxi Urzagaste Herrera, se efectuará la Auditoría de Cumplimiento a la Carga Horaria Asignada al Plantel Docente de los Niveles Primario – Secundario del Subsistema de Educación Regular por el periodo comprendido del 06 de febrero al 15 de diciembre del 2023 de las Unidades Educativas del Departamento de Tarija.

Ver P/T LGM/1

Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y normas legales aplicables relacionados con la carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario – secundario de las diferentes Unidades Educativas del Departamento de Tarija por el periodo comprendido del 06 de febrero al 15 de diciembre del 2023.

Objetivos Específicos

- a) Verificar el cumplimiento de la carga horaria asignada al plantel docente de las unidades educativas conforme al codificador y plan de estudios establecido por el Ministerio de Educación.
- b) Verificar que el sistema de información de carga horaria (SICH) guarde relación con la información registrada en las partes mensuales de cada Unidad Educativa.
- c) Determinar el cumplimiento de la Resolución Ministerial 001/2023 del Subsistema de Educación Regular y el manual de elaboración de planilla de haberes del servicio de educación pública SEP.



Objeto

El objeto de la presente auditoría estará constituido por toda la información y documentación que respaldan las operaciones referentes a la carga horaria asignada al Personal Docente de las Unidades Educativas del Departamento de Tarija por el periodo comprendido del 06 de febrero al 15 de diciembre del 2023 como ser:

- Codificador y Plan de Estudios del Subsistema de Educación Regular.
- Partes Mensuales de asistencia del personal docente de las distintas Unidades Educativas objeto de estudio.
- Carga horaria del plantel docente de la gestión 2023
- Planillas de sueldos del plantel docente de la gestión 2023
- Formularios generados por el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH)
- Manual de proceso para la elaboración de planilla de haberes del servicio de educación pública (SEP)
- Boletas de Pago al personal docente
- Reportes de descuentos

Alcance del examen

Nuestro examen se efectuará de acuerdo a las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (Nº 210) y las Normas de Auditoría de Cumplimiento (Nº 250) NE/CE-015 V4, emitidas por la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia, disposiciones, reglamentos vigentes de la entidad aplicando los correspondientes procedimientos de auditoría que estarán dirigidos a evaluar la asignación de carga horaria del personal docente y la documentación generada por las Unidades Educativas de los diferentes distritos del departamento de Tarija e información remitida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN TARIJA por el periodo comprendido del 06 de febrero al 15 de diciembre del 2023.

1.2 METODOLOGÍA

Con el propósito de lograr el cumplimiento del objetivo de auditoría, se efectuará la acumulación y evaluación objetiva de evidencia como respaldo competente y suficiente, a través de las siguientes etapas:

- **Planificación**

Como una actividad previa a la auditoría de cumplimiento, de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Gubernamental (NAG Nº217) y el Reglamento para la Elaboración de Informes de Auditoría con Indicios de Responsabilidad se ha efectuado



un relevamiento de información específica con la finalidad de obtener un conocimiento sobre el objeto de auditoria y determinar si la auditabilidad es inmediata o mediata.

Asimismo, con la finalidad de obtener un conocimiento más detallado sobre las operaciones objeto de auditoria, las áreas que intervienen y los funcionarios a cargo se efectuará la acumulación de información para realizar la planificación de la auditoria de cumplimiento, conforme a las Normas de Auditoria de Cumplimiento N° 251; etapa que nos permitirá definir el objetivo, objeto, metodología y alcance de la auditoria. Como parte de la planificación se obtendrá una comprensión del objeto de auditoria a través del relato de los hechos, el criterio aplicable y los posibles efectos.

- **Ejecución**

Etapas en la que, conforme a la Norma General de Auditoría Gubernamental N° 218, Norma de Auditoría de Cumplimiento N° 253 y a partir del conocimiento de los procedimientos descritos en el programa de trabajo para las operaciones seleccionadas, se obtendrá y evaluará la evidencia competente y suficiente, de tal forma que el informe o informes de auditoría se encuentren debidamente sustentados.

Los resultados de la aplicación del programa de trabajo se documentarán en el correspondiente legajo corriente. En caso de identificar hallazgos que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, el mismo será sustentado por un informe de apoyo legal y técnico (éste último si corresponde).

- **Comunicación de Resultados**

Sobre la base de los resultados que se obtengan de la aplicación del programa de trabajo, se realizará el informe o informes correspondientes en el que se incluyan cada una de las deficiencias de control interno y si corresponde los hallazgos de auditoría, con todos los atributos en concordancia con lo establecido en las Normas de Auditoría de Cumplimiento N° 254 (v.4).

1.3 NORMAS, PRINCIPIOS Y DISPOSICIONES LEGALES A SER APLICADOS EN EL DESARROLLO DEL TRABAJO

Nuestro examen será realizado de acuerdo con lo previsto en las siguientes, normas, principios y disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, del 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, del 20 de julio de 1990.



- Normas de Auditoria Gubernamental (NAG), aprobadas mediante Resolución N°CGE/094/2012 del 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 1° de noviembre de 2012.
- Ley N° 070 de Avelino Siñani-Elizardo Pérez del 20 de diciembre de 2010.
- R.M. 0001/2023 SUBSISTEMA DE EDUCACION REGULAR.
- Decreto Supremo 813 – 2011 REGLAMENTO D.D.E.
- Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública Decreto Supremo N°23318
- Modificaciones del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública Decreto Supremo N° 26237
- Normas de Auditoria de Cumplimiento (NE/CE-250) en su cuarta versión, vigente a partir del abril de 2024
- Resolución Ministerial 503/04 del 04/10/04 Manual de proceso para la elaboración de la planilla de haberes del Servicio de Educación Pública (SEP).
- Otras disposiciones legales aplicables a la entidad.

1.4 PRINCIPALES RESPONSABILIDADES RESPECTO A LA EMISIÓN DE INFORMES

Como resultado del trabajo a realizar, se prevé la emisión de uno de los siguientes informes:

- Informe en el que se reporta hallazgos de auditoria que dan lugar a indicios de responsabilidad por la función pública, sustentados en el informe legal y técnico (este último cuando corresponda).
De corresponder, en informe por separado, se reportará hallazgos de control interno vigentes a la fecha de conclusión de auditoria.
- Informe en el que el auditor gubernamental, con base en el objetivo y alcance previstos en el memorándum de planificación de auditoria, emita la opinión independiente demostrando que en el objetivo auditado constató el cumplimiento del criterio aplicable al mismo.

1.5 Actividades y fechas de mayor importancia

A continuación, se detallan las fechas de mayor importancia relacionadas con la auditoria:

Actividades	Fechas		N° de Días
	Desde	Hasta	
Reunión de coordinación con ejecutivos de la entidad y relevamiento de información y documentación.	15/07/2024	19/07/2024	5
Elaboración de la programación estratégica y detallada.	22/07/2024	02/08/2024	10
Trabajo de campo.	05/08/2024	01/11/2024	64



Fiscalización de la auditoria y entrevista de informes.	04/11/2024	15/11/2024	10
TOTAL			89

(*) Las fechas establecidas fueron determinadas en base al calendario académico correspondiente al segundo semestre de la gestión 2024. Situaciones extraordinarias, pueden alterar el cronograma previsto o establecido anteriormente.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES, OPERACIONES DE LA INSTITUCIÓN Y SUS RIESGOS INHERENTES

2.1 ANTECEDENTES DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

La historia cuenta, que, en la época de la República, el libertador Simón Bolívar y su maestro Simón Rodríguez impulsaron un decreto en el año 1825, en el que se considera la educación el primer deber del gobierno y por ello se decreta el establecimiento de escuelas de ciencias y artes en cada capital del departamento.

Un año después se promulga el plan de educación, mediante el cual se establecen escuelas primarias, secundarias y centrales; colegios de ciencias y artes, sociedades de literatura y maestranza de artes y oficios. Paralelamente al desarrollo de la libertad de enseñanza hacia 1870 las municipalidades se hacen cargo se hacen cargo del funcionamiento de las escuelas de primeras letras.

En 1931, Elizardo Pérez y Avelino Siñani impulsan la educación indígena al fundar la escuela “Ayllu de Warisata”, que además de constituirse en un proyecto educativo es un beneficio para las comunidades indígenas y un modelo de lucha contra la exclusión.

En el año 2006, se realiza dos acciones que dieron lugar a la revolución educativa: primero, se crea por decreto la Comisión Nacional de la Nueva Ley Educativa Boliviana.

La Comisión redacta un documento de las nuevas políticas educativas que es presentado al II Congreso Nacional de Educación. Del resultado de ambas acciones históricas emerge el proyecto de la Ley de Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez, que posteriormente fue aprobada.

La ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez, fue elaborada al inicio de la gestión del Gobierno del presidente Evo Morales, con una propuesta de transformación estructural en el sistema educativo, un momento histórico del país. Este modelo educativo, surge supuestamente para el conductismo y constructivismo occidental, que, según sus autores, se arraigaron en el pensamiento y desempeño del maestro y maestra, y es lo que no logro adecuarse a las practicas pluriculturales del país.

De ahí que el “Modelo Educativo Sociocomunitario” estaría dirigido a “promover un proceso de transformación social en convivencia comunitaria con la Madre Tierra el Cosmos y una formación integral y holística del y la estudiante, a través del desarrollo de las dimensiones del



Ser, Saber, Hacer y Decidir”. En el plano ideológico se sustenta como base la educación socio comunitario que enfatiza solamente en una sociedad armoniosa cimentada en una ideología colonizadora, liberadora, revolucionaria, antiimperialista y transformadora sin discriminación ni explotación.

La Dirección Departamental de Educación (D.D.E.) fue creada en el marco de la Nueva Constitución Política del Estado cuyos fines, propósitos y actividades están relacionadas con la generación de un servicio básico que es la educación.

La D.D.E., de acuerdo a la actual Constitución Política del Estado, el Artículo 77 punto I. La Educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla.

La institución está encargada de velar por la educación en el departamento, teniendo como área de acción las 6 provincias, organizadas a su vez en 11 distritos educativos como son: Cercada, Padcaya, Bermejo, Yacuiba, Villamontes, Caraparí, Uriondo, Yunchará, San Lorenzo, El Puente y Entre Ríos, atendidos por un Director Distrital de Educación propio.

La D.D.E., fue creada mediante Decreto Supremo N° 813 del 9 de marzo de 2011; tiene por objeto reglamentar la estructura, composición y direcciones departamentales de educación – DDE`s de la ley N° 070 DE DICIEMBRE DEL 2010, educación “Avelino Siñani – Elizardo Pérez” en 1931.

2.2 OBJETIVO DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

Consolidar una administración institucional eficaz, transparente, oportuna con una atención con calidez, en la implementación del modelo educativo Socio comunitario productivo, con procesos de capacitación a todos servidores públicos en coordinación con la comunidad educativa, fomentando una formación integral, con promoción de valores humanos, con la finalidad de mejorar la calidad educativa y con oportunidades para todos para vivir en el Departamento de Tarija.

2.3 MISIÓN

La Dirección Departamental de Educación de Tarija implementa de manera transparente, las políticas educativas emitidas por el Ministerio de Educación y desarrollando una administración curricular eficaz y de gestión de recursos oportunos, enmarcados en la Ley 070 Avelino Siñani – Elizardo Pérez y demás normativa legal vigente.

2.4 VISIÓN

La Dirección Departamental de Educación Tarija es una institución educativa que brinda un servicio de calidad, calidez, oportuna, inclusiva y transparente, promoviendo la formación integral que responda a las necesidades de la comunidad educativa, con prácticas, tecnologías



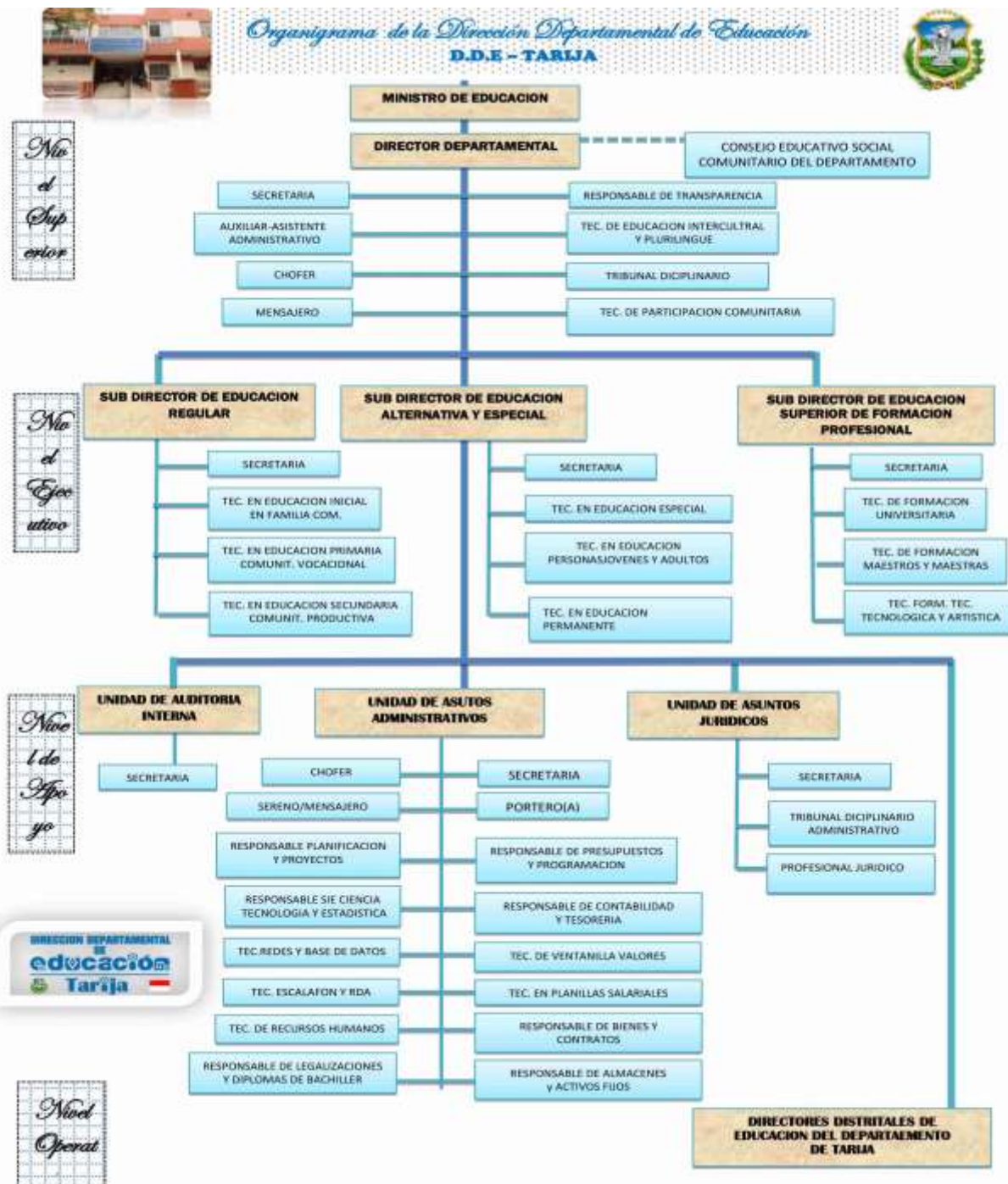
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGJ/7

adecuadas, valores morales y éticos para vivir en armonía con la madre tierra y el cosmos, en el marco del Modelo Educativo Socio comunitario Productivo en el Departamento de Tarija.

2.5 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

2.5.1 Organigrama





2.5.2 Estructura Organizacional de la Dirección Departamental de Educación Tarija

Con fines de alcance de objetivos planeados en la gestión 2023, a continuación, se presenta la estructura organizacional administrativa:

➤ Nivel Superior

❖ DIRECCIÓN

- ✓ Director Departamental de Educación
- ✓ Secretaria
- ✓ Auxiliar – Asistente Administrativo
- ✓ Chofer
- ✓ Mensajero
- ✓ Técnico de Participación Social Comunitaria
- ✓ Transparencia

➤ Nivel Ejecutivo

❖ SUB – DIRECCION DE EDUCACIÓN REGULAR

- ✓ Sub – Director de Educación Regular
- ✓ Secretaria
- ✓ Técnico Inicial en Familia Comunitaria
- ✓ Técnico de Educación Primaria Comunitaria Vocacional
- ✓ Técnico de Educación Secundaria Comunitaria Productiva

❖ SUB – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN ALTERNATIVA Y ESPECIAL

- ✓ Sub – Director de Educación Alternativa Especial
- ✓ Secretaria
- ✓ Técnico de Educación de Personas Jóvenes y Adultas
- ✓ Técnico de Educación Permanente
- ✓ Técnico de Educación Especial



❖ **SUB – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR U FORMACIÓN PROFESIONAL**

- ✓ Sub – Director de Educación Superior y Formación Profesional
- ✓ Secretaria
- ✓ Técnico de Formación de Maestras y Maestros
- ✓ Técnico de Formación Técnica Tecnológica – Artística
- ✓ Técnico de Formación Universitaria

➤ **Nivel de Apoyo**

❖ **UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS**

- ✓ Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos
- ✓ Secretaria
- ✓ Profesional Jurídico 1
- ✓ Profesional Jurídico 2

❖ **UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA**

- ✓ Jefe de Unidad de Auditoría Interna
- ✓ Secretaria

❖ **UNIDAD DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**

- ✓ Jefe de Unidad de Asuntos Administrativos
- ✓ Secretaria
- ✓ Portero/Sereno
- ✓ Chofer
- ✓ Responsable de Contabilidad, Presupuestos y Tesorería
- ✓ Responsable de Planificación – Proyectos
- ✓ Técnico de Ventanilla de Valores
- ✓ Responsable de Legalizaciones y Diploma de Bachiller
- ✓ Técnico de Legalizaciones y Diplomas de Bachiller
- ✓ Técnico de Escalafón RDA



- ✓ Responsable de Escalafón RDA
- ✓ Responsable de Almacenes y Activos
- ✓ Responsable de Bienes y Servicios – Contratos
- ✓ Responsable de Sistema Información Educativa y Ciencia y Tecnología (SIE)
- ✓ Técnico de Redes y Base de Datos
- ✓ Técnico de Recursos Humanos
- ✓ Técnico de Planillas Salariales
- ✓ Técnico en Ventanilla Única de Recepción de Documentos

2.6 MARCO LEGAL

La Dirección Departamental de Educación Tarija, es una entidad pública descentralizada sin fines de lucro, que cuenta con personería jurídica, de derecho público, con patrimonio propio y autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica; cuyos objetivos, derechos y obligaciones se encuentran establecidos en el Decreto Supremo N° 0183 del 9 de marzo de 2011 y que desarrolla sus actividades en el marco de las siguientes normas:

- Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia
- Ley N° 650 de la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025
- Ley N° 1407 Plan de Desarrollo Económico y Social (P.D.E.S.) 2021 – 2025
- Ley 070 Avelino Siñani y Elizardo Pérez
- Decreto Supremo D.S. 813 – Estructura de Dirección Departamental de Educación
- RM 0001/2023 Subsistema de Educación Regular
- Reglamento Específico de la Dirección Departamental de Educación
- RM 1040/2022 Lineamientos Curriculares del Subsistema de Educación Regular.
- Otras normas aplicables al Sistema Nacional de Educación.

2.7 PRINCIPALES SEGMENTOS DE LA ENTIDAD RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA AUDITORIA

Los principales segmentos de la entidad relacionados con el objeto de la auditoria a realizar, son los siguientes:

- Dirección Departamental de Educación-Tarija
- Sub Dirección de Educación Regular
- Unidad de Asuntos Administrativos
- Unidad de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería
- Unidad de Auditoría Interna



- Dirección Distrital de Educación del Distrito Cercado
- Dirección Distrital de Educación del Distrito Bermejo
- Dirección Distrital de Educación del Distrito Yacuiba
- Dirección Distrital de Educación del Distrito Caraparí
- Dirección Distrital de Educación del Distrito Villa Montes
- Dirección Distrital de Educación del Distrito Entre Ríos
- Dirección Distrital de Educación del Distrito San Lorenzo
- Dirección Distrital de Educación del Distrito Padcaya
- Dirección Distrital de Educación del Distrito Yunchará
- Dirección Distrital de Educación del Distrito Uriondo
- Dirección Distrital de Educación del Distrito El Puente

2.8 ORGANISMOS Y ENTIDADES VINCULADAS CON EL OBJETO DE AUDITORÍA

La Dirección Departamental de Educación Tarija se encuentra bajo tuición de las siguientes entidades: Ministerio de Educación y Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, ejerce tuición sobre las 11 Direcciones Distritales del Departamento de Tarija, Direcciones de Núcleo y Direcciones de Unidades Educativas.

2.9 FUENTE DE GENERACION DE RECURSOS

Las fuentes de recursos dispuestas por la Dirección Departamental de Educación de Tarija que van a ser usadas para el cumplimiento de sus actividades y funciones dentro de la gestión 2023 son:

- Tesoro General de la Nación – TGN
- Recursos Propios
- Transferencias de las Entidades Territoriales Autónomas

INGRESOS:

La estructura de los ingresos presupuestadas por la Dirección Departamental de Educación Tarija se presenta a continuación.

RUBRO PERCIBIR	DENOMINACION	DEVENGADO	PERCIBIDO	SALDO
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	694.118,33	694.118,33	0
12200	Venta de Servicio de la Administración Publica	694.118,33	694.118,33	0
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	977.329.667,60	905.205.977,90	72.123.689,70



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGJ/11

19200	Del Sector Publico No Financiero	977.329.667,60	905.205.977,90	72.123.689,70
19210	Del Órgano Ejecutivo	977.329.667,60	905.205.977,90	72.123.689,70
19211	Por Subsidios o Subvenciones	977.329.667,60	905.205.977,90	72.123.689,70
TOTAL INGRESOS		978.023.785,93	905.900.096,23	72.123.689,70

De la misma forma los ingresos estimados están reflejados en el presupuesto aprobado en la Gestión 2023.

(*) **Fuente:** Estado de ejecución del presupuesto de recursos de la Gestión 2023

2.10 ESTRUCTURA DE ORGANISMOS DE GASTOS DE LA ENTIDAD

A continuación, se exhibe un cuadro con los gastos ejecutados por la Dirección Departamental de Educación Tarija.

RUBRO PERCIBIR	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO		
		DEVENGADO	PAGADO	SALDO
10000	SERVICIOS PERSONALES	977.006.694,60	904.883.004,90	72.123.689,70
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	511.138,49	511.138,49	0
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	472.741,51	472.741,51	0
40000	ACTIVOS REALES	47.999,00	47.999,00	0
TOTAL GASTOS		978.038.573,60	905.914.883,90	72.123.689,70

2.11 RESPONSABLES DE LAS OPERACIONES OBJETO DE LA AUDITORIA

NOMBRE	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE SALIDA
Lic. Pedro Ordoñez Guerrero	Director Departamental de Educación Tarija	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Eldy Praxi Urzagaste Herrera	Director Departamental de Educación Tarija	02/01/2024	Vigente



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGJ/12

Lic. Walter M. Borda Gutiérrez	Jefe de Unidad de Asuntos Administrativos	13/11/2012	Vigente
Dra. Claudia C. Noguera Espinoza	Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos	01/02/2022	Vigente
Lic. Cesar Gonzalo Burry Plaza	Responsable de Planillas	01/02/2003	Vigente
Lic. María Isabel Romero de Leyton	Responsable de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería	01/09/2000	Vigente
Lic. Guillermo Eloy Cincko Oylo	Subdirector de Educación Regular	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Aldo Nilzon Baldiviezo Guerrero	Subdirector de Educación Regular	02/01/2024	Vigente
Lic. José Tapia Rueda	Director Distrital de Educación Cercado	31/03/2021	31/12/2023

Lic. Sergio Gallardo Tárraga	Director Distrital de Educación Cercado	02/01/2024	Vigente
Lic. Rogelio Almazán Guevara	Director Distrital de Educación Bermejo	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Hernán Pari Quispe	Director Distrital de Educación Bermejo	02/01/2024	Vigente
Lic. Eldy Praxi Urzagaste Herrera	Director Distrital de Educación Yacuiba	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Benito Fuentes Chambi	Director Distrital de Educación Yacuiba	02/01/2024	Vigente
Lic. Norma Sonia López Cruz	Director Distrital de Educación Caraparí	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Adrián Ramírez Mamani	Director Distrital de Educación Caraparí	02/01/2024	Vigente
Lic. Pedro Ovando Rengifo	Director Distrital de Educación Villamontes	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Celinda Zoila Rodríguez Galeán	Director Distrital de Educación Villamontes	02/01/2024	Vigente
Lic. Ramiro Fernández Acebo	Director Distrital de Educación Entre Ríos	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Ramiro Fernández Acebo	Director Distrital de Educación Entre Ríos	02/01/2024	Vigente



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGJ/13

Lic. Adolfo Lizarazu Cabrera	Director Distrital de Educación San Lorenzo	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Adolfo Lizarazu Cabrera	Director Distrital de Educación San Lorenzo	02/01/2024	Vigente
Lic. Juan Marcelo Serrano Yurquina	Director Distrital de Educación Padcaya	31/03/2021	31/12/2023

Lic. Alfredo Salinas Fernandez	Director Distrital de Educación Padcaya	02/01/2024	Vigente
Lic. Normando Omar Jurado Farfán	Director Distrital de Educación Yunchará	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Normando Omar Jurado Farfán	Director Distrital de Educación Yunchará	02/01/2024	Vigente
Lic. Aldo Nilzon Baldiviezo Guerrero	Director Distrital de Educación Uriondo	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Ismael Tintilay Churquina	Director Distrital de Educación Uriondo	02/01/2024	Vigente
Lic. Alfredo Salinas Fernández	Director Distrital de Educación El Puente	31/03/2021	31/12/2023
Lic. Moisés Ocampo Tórrez	Director Distrital de Educación El Puente	02/01/2024	Vigente

2.12 RIESGOS INHERENTES

El objetivo del proceso, es la identificación y análisis de los riesgos que afectan a los sistemas administrativos y operativo con el proceso de poder anticipar las decisiones que vayan a facilitar la minimización de los posibles efectos que puedan ocurrir si se materializan dichos riesgos.

A continuación, se detallan los riesgos inherentes y factores externos e internos que puedan tener un efecto significativo en las operaciones normales de la entidad.

De origen externo

- Nuevas disposiciones legales emitidas por el Ministerio de Educación, que modifican el proceso normal de las operaciones de la entidad.
- Conflictos sociales como ser paros cívicos y/o bloqueos.
- Ausencia de transferencia de recursos y recortes presupuestarios.
- La apertura y cierre de unidades educativas, provocando la alta y bajas de ítems.

De origen interno

- Falta de una normativa relacionada a la forma de presentación de las partes mensuales y el llenado de los mismos por las unidades educativas.



- Ausencia de un método de archivado de la documentación remitida por las diferentes Direcciones Distritales hacia la Dirección Departamental de Educación.
- Contratación de plantel docente que no cumplen con el perfil exigido según las materias que impartirá.
- Falta de supervisión en las unidades educativas al llenado de la documentación relacionada a las partes mensuales.
- Contratación de personal docente y administrativo que no cumplen los requisitos mínimos exigidos.
- Paros del plantel docente y/o administrativo.

3. AMBIENTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

La dirección departamental de educación de Tarija para el desarrollo de sus funciones cuenta con los siguientes sistemas de información:

SIGEP (Sistema de Gestión Pública)

El SIGEP es una plataforma que tiene el objetivo de agilizar, simplificar y transparentar la gestión financiera y administrativa de todas las entidades del Estado Plurinacional de Bolivia, para mejorar el servicio del Estado a la sociedad, mediante el desarrollo e implementación de soluciones de Gobierno Electrónico. El SIGEP fue desarrollado sobre plataforma web con el objetivo de masificar la implantación del sistema incluyendo a las Entidades Territoriales Autónomas (ETA). Los Estados Financieros que emite el sistema son:

- Balance General comparativo
- Estados de recursos y gastos comparativos
- Estado de cambios en el patrimonio neto comparativo
- Ejecución presupuestaria de recursos
- Ejecución presupuestaria de gastos
- Balance de comprobación de Sumas y Saldos
- Hoja de conciliación bancaria

SISPLAN (Sistema de Planillas)

Este sistema es establecido por el Ministerio de Educación, encargado de registrar de manera computarizada las altas y bajas del personal docente, como así también la parte mensual de



asistencia reportadas por las Direcciones Distritales de Educación con el objeto de realizar los posteriores descuentos en las planillas de haberes.

SIEF (Sistema de Información Economía Financiera)

El área de presupuesto utiliza el Sistema de Información Económica Financiera (SIEF); el software fue proporcionado por la Contraloría General del Estado y emite ejecuciones mensuales y comprobantes de gastos y movimientos bancarios.

SIRDA (Registro Docente Administrativo)

Es el Sistema de Registro de Docentes y Administrativos del Sistema Educativo que utiliza el sistema denominado (RDA) Sistema de Información, Registro Docente- Administrativo; es un sistema donde se llega a actualizar los datos de los docentes y administrativos, como ser las categorías, trámites de títulos de maestros, actualización de currículos vitae.

SISEP (Sistema de Servicio de Educación Pública)

Este sistema ayuda con la elaboración de planilla de haberes del servicio de educación pública de acceso a los servidores públicos.

4. COMPRENSIÓN DEL OBJETO DE LA AUDITORÍA

La norma de Auditoría de Cumplimiento 251.06 establece: “Debe obtenerse comprensión del objeto de la auditoría a través del relato de hechos, criterio aplicable y los posibles efectos, con el propósito de diseñar los procedimientos de Auditoría”

En cumplimiento a dicha norma y con la finalidad de obtener una comprensión de las operaciones y/o actividades relacionadas con el “Cumplimiento de la Carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario y secundario de las unidades educativas del departamento de Tarija”, comparando las mismas con el ordenamiento jurídico administrativo y otras normas legales aplicables que regulan dichas operaciones, estableciendo en su caso los riesgos de incumplir las mismas, se ha preparado el siguiente cuadro comparativo:



**Comprensión de las actividades relacionadas a la elaboración y presentación de
Partes Mensuales de Asistencia del Personal Docente y
Administrativo de la Unidad Educativa.**

Relato de los hechos	Criterio aplicable	Posibles efectos
2. Las Unidades Educativas, Secretaría y Dirección, elaboran las partes mensuales y las remiten a las Juntas Escolares. 2. Las Juntas Escolares reciben las partes mensuales para realizar el respectivo control sobre la asistencia y cumplimiento de horario por parte del plantel docente, y de corresponder se hayan reportado todas las faltas en el mes, posteriormente las juntas escolares sellan las partes mensuales y vuelven a remitirlas a las unidades educativas. 3. Ya recibido el visto bueno de las Juntas Escolares, el Director de la Unidad Educativa sella la parte mensual y la remite a la Dirección Distrital al que pertenece la U.E. 4. En la Dirección Distrital se realiza una revisión por parte del Director, el mismo remite la documentación al Encargado de Planillas para que efectúe la revisión y convalidación de las horas TGN con las horas del personal docente declarados por la U.E., ya con el visto bueno, estos pasan a ser selladas por el Director Distrital y remitidas a la Dirección Departamental de Educación de Tarija. 5. En la Dirección Departamental, junto con el formulario ABM, donde se informa de las altas y bajas de los profesores, las	Concordante al Art. 23 en su inciso 6, de la R.M. 162/01 que establece como una de las funciones específicas del Director, elaborar una parte mensual de asistencia del personal docente y administrativo, y elevarlo a la Dirección Distrital respectiva con el visto bueno de la Junta Escolar y Dirección de Núcleo. Además, concordante con el Art. 6 inciso 4, de la R.M. 750/2014, que establece, como una de las Atribuciones de las Juntas Escolares: Participar en la evaluación de desempeño de directores, maestros, y personal administrativo de la Unidad Educativa e informar mensualmente a las instancias correspondientes. Concordante con el Art. 20 incisos i) del D.S. 0813 que establece, Registrar y sistematizar las estadísticas de alumnos, personal docente y administrativo. Concordante con el Art. 14 incisos e) del D.S. 0813 que establece, coordinar acciones sobre temas de su competencia con las organizaciones e instituciones educativas, sociales, comunitarias, padres y madres de familia y otras. Concordante con el Art. 9 incisos p) del D.S. 0813 que establece, remitir la información que le sea requerida por el Ministerio de Educación y la	Posible presentación de partes mensuales de asistencia del personal con error en el llenado de las materias y cursos. Posible presentación incorrecta de planillas de sueldos sin considerar las faltas del personal docente para el debido descuento.



partes mensuales pasan al técnico de planillas para la revisión, validación y centralización de la información para que los mismos sean remitidos al Ministerio de Educación.	Instancia de Coordinación Superior Educativa.	
---	---	--

Comprensión de las actividades relacionadas a la información generada por el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH)

Relato de los hechos	Criterio aplicable	Posibles efectos
1. El director elabora el horario por cursos y materias en base a cantidad de docentes y materias durante el periodo de planificación y organización de la gestión escolar. 2. En concejo de docentes se aprueban los horarios y días en que cursaran las materias dando su conformidad a través de la firma de los mismos. El director pasa la documentación al Sistema de Información de carga Horaria (SICH), descarga la información generada y remite una copia a la DDE. Se consolida el (SICH) remitiendo a la subdirección de educación regular para pasar al técnico de planillas. Posteriormente es Remitido al ministerio de educación	Según el Instructivo IT/DGAA/UGPSEP N° 0018/2023 referente al REGISTRO DE DATOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CARGA HORARIA – SICH VÍA WEB establece: con el objeto de contar con la información actualizada de la función docente de los maestros y la carga horaria gestión 2023-2024 de todas las Unidades Educativas Fiscales y de convenio del Subsistema de Educación Regular para coadyuvar al control y seguimiento del cumplimiento del plan de estudios y techo presupuestario de cada U.E., por lo cual deben realizar el registro y/o actualización de la estadística de estudiantes, horarios por grado y paralelo, la función docente de cada maestro que efectivamente este	Posible revisión insuficiente de formularios generados por el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH) y presentados a la Dirección Departamental de Educación. Posible no tenencia de Documentación generada por el Sistema de Información de Carga Horaria en archivos de cada Unidad Educativa. Posible incumplimiento de número de horas de las diferentes materias según el plan de estudios y carga horaria establecida por el ministerio de educación.



	trabajando en la U.E., el registro se realizará a través del Sistema de Información de Carga Horaria SICH.	
--	--	--

5. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA

En base al relevamiento de información, así como la comprensión del objeto de auditoria, descrito en el punto anterior del presente documento, se ha determinado que nuestros procedimientos de auditoria serán de cumplimiento y sustantivos.

Estos procedimientos han sido diseñados considerando la aplicación combinada de procedimientos y técnicas de auditoria orientados a obtener una adecuada satisfacción sobre los objetivos de auditoria definidos.

La revisión se efectuará a partir de la información registrada en las Partes Mensuales, el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH) y/o documentos relacionados con el objeto de la auditoria. En la auditoria se aplicará el programa de trabajo que incluye pruebas de cumplimiento y sustantivas; el mismo que se encuentra detallado en el punto diez del presente Memorándum de Planificación de Auditoria.

Los posibles efectos o factores de riesgo identificados en la presente auditoria, así como los procedimientos de auditoria están referidos a:

Posibles efectos o factores de riesgo	Procedimientos de auditoria	Relación con el objetivo de auditoria
Posible presentación de partes mensuales de asistencia del personal con error en el llenado de las materias y cursos.	Verifique que las partes mensuales de asistencia del personal docente y administrativo se encuentren de acuerdo al Codificador y Plan de Estudios establecido por el Ministerio de Educación y además que la carga horaria guarde relación con lo registrado en el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH).	2
Posible incumplimiento de número de horas de las diferentes materias según el plan de estudios y carga horaria establecida por el ministerio de educación.		
Posible presentación incorrecta de planillas de sueldos sin considerar las	Verifique si se cumplen las sanciones por faltas u otros al	



faltas del personal docente para el debido descuento.	plantel docente según lo establecido en el Manual de proceso para la elaboración de la planilla de haberes del servicio de Educación Pública (SEP).	3
Posible revisión insuficiente de formularios generados por el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH) y presentados a la Dirección Departamental de Educación. Posible no tenencia de Documentación generada por el Sistema de Información de Carga Horaria en archivos de cada Unidad Educativa.	Verifique que las partes mensuales de asistencia del personal docente y administrativo se encuentren de acuerdo al Codificador y Plan de Estudios establecido por el Ministerio de Educación y además que la carga horaria guarde relación con lo registrado en el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH).	2

6. CONSIDERACIONES SOBRE SIGNIFICATIVIDAD

Considerando la naturaleza del examen, así como los objetivos de nuestra auditoria, se revisará el 100% de las operaciones relacionadas con el “Cumplimiento de la carga horaria asignada al plantel docente de los niveles primario y secundario de las unidades educativas del departamento de Tarija”

7. TRABAJOS REALIZADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA O FIRMA DE AUDITORIA EXTERNA

La Dirección Departamental de Educación Tarija - D.D.E., cuenta con una Unidad de Auditoría Interna, la misma no efectuó auditorias de cumplimiento relacionado con el objeto de nuestro examen.

La entidad no cuenta con información sobre auditorías externas que hayan sido realizadas en la entidad en gestiones anteriores, cabe mencionar que la Contraloría General del Estado, a la fecha no realizó auditorías externas.



8. APOYO DE ESPECIALISTAS

Basado en la revisión y comparación de documentación presentada por la entidad, en caso de encontrarse responsabilidades durante la revisión, se necesitará del apoyo de un especialista en el área legal que nos apoye con la tipificación del tipo de responsabilidad encontrada.

9. ADMINISTRACIÓN DEL TRABAJO

NOMBRE	CARGO	PLANIFICACIÓN	EJECUCIÓN	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	TOTAL HORAS
Cindi Maribel Mamani Mamani	Encarga da	45	234	53	332
Nizeyda Gabriela Arenas Pérez	Auditor 1	45	234	53	332
Gerardo Javier Soliz Torres	Auditor 2	45	234	53	332
TOTAL		135	702	159	996

10. PROGRAMA DE AUDITORIA

Ver P/T **LGK** a **LGK/2**



DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN – TARIJA
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO A LA CARGA HORARIA ASIGNADA AL PLANTEL
DOCENTE DE LOS NIVELES PRIMARIO –SECUNDARIO DE LAS UNIDADES
EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA
POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 06 DE FEBRERO
AL 15 DE DICIEMBRE DEL 2023

PROGRAMA DE AUDITORÍA

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA:

1. Verificar el cumplimiento de la carga horaria asignada a los docentes del nivel primario y secundario de acuerdo al codificador, plan de estudio.
2. Verificar que el sistema de información de carga horaria (SICH) guarde relación con la información registrada en las partes mensuales de cada Unidad Educativa.
3. Determinar el cumplimiento de la Resolución Ministerial 001/2023 del Subsistema de Educación Regular y el manual de elaboración de planilla de haberes del servicio de educación pública SEP.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA	Rel. Obj. de aud.	Ref. a P/T	Hecho por:
1. Verifique que las partes mensuales presentadas por las Unidades Educativas se encuentren llenadas de acuerdo a los formatos establecidos por el Ministerio de Educación y hayan sido debidamente firmadas y selladas por: a) Director de la Unidad Educativa b) Junta Escolar c) Director Distrital	3		
2. Verifique que las partes mensuales de asistencia del personal docente y administrativo se encuentren de acuerdo al Codificador y Plan de Estudios establecido por el Ministerio de Educación y además que la carga horaria guarde relación con	2		



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEI SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGK/2

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA		Rel. Obj. de aud.	Ref. a P/T	Hecho por:
lo registrado en el Sistema de Información de Carga Horaria (SICH).				
3. Revise que el número de paralelos habilitados según los partes mensuales sean acorde al número de estudiantes efectivos.		1		
4. Realice la verificación física de los estudiantes de un año de escolaridad actual en relación al número de estudiantes reportados en la estadística de la gestión 2023 e identifique las posibles diferencias.		1		
5. Verifique si se cumplen las sanciones por faltas u otros al plantel docente según lo establecido en el Manual de proceso para la elaboración de la planilla de haberes del servicio de Educación Pública (SEP).		3		
6. Verifique la pertinencia académica y la formación de los docentes a la materia que está impartiendo según Files personales.		1		
7. Sobre la base de los resultados obtenidos producto del trabajo de Auditoría emita una conclusión.				
PREPARADO: Cindi Maribel Mamani Mamani Nizeyda Gabriela Arenas Perez Gerardo Javier Soliz Torres	FECHA:	FIRMA:		



DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo: Cindi Maribel Mamani Mamani

Con: 10673509 **en calidad de:** Encargada

De la: Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

Entidad Auditada: Dirección Departamental de Educación de Tarija

1. Declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole con la entidad. Tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia respecto de ella.

2. Declaro que ningún miembro de mi familia, por consanguinidad o afinidad, desempeña cargo ejecutivo en la entidad.

3. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual sobreviniente a esta declaración, como ser: inhabilitaciones, insolvencias, familiares u otras que afecten mi independencia.

4. En el ejercicio de funciones como ENCARGADA es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer ésta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Asimismo, declaro estar familiarizada con las NAG y otras normas aplicables para la realización del trabajo de auditoría; me adhiero al cumplimiento del Código de Ética del Auditor Gubernamental o el Código de Ética para Contadores Profesionales del Colegio de Auditores de Bolivia.

Tarija, 22 de julio del 2024



DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo: Nizeyda Gabriela Arenas Pérez

Con: 7250519 **en calidad de:** Auditor 1

De la: Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

Entidad Auditada: Dirección Departamental de Educación de Tarija

1. Declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole con la entidad. Tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia respecto de ella.

2. Declaro que ningún miembro de mi familia, por consanguinidad o afinidad, desempeña cargo ejecutivo en la entidad.

3. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual sobreviniente a esta declaración, como ser: inhabilitaciones, insolvencias, familiares u otras que afecten mi independencia.

4. En el ejercicio de funciones como AUDITOR 1 es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer ésta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Asimismo, declaro estar familiarizada con las NAG y otras normas aplicables para la realización del trabajo de auditoría; me adhiero al cumplimiento del Código de Ética del Auditor Gubernamental o el Código de Ética para Contadores Profesionales del Colegio de Auditores de Bolivia.

Tarija, 22 de julio del 2024



DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA Y ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA

Yo: Gerardo Javier Soliz Torres

Con: 7144587 **en calidad de:** Auditor 2

De la: Universidad Autónoma Juan Misael Saracho

Entidad Auditada: Dirección Departamental de Educación de Tarija

1. Declaro que no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos, ni conflictos de interés de cualquier índole con la entidad. Tampoco tengo compromiso de servicios, trabajos o dependencia respecto de ella.

2. Declaro que ningún miembro de mi familia, por consanguinidad o afinidad, desempeña cargo ejecutivo en la entidad.

3. Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual sobreviniente a esta declaración, como ser: inhabilitaciones, insolvencias, familiares u otras que afecten mi independencia.

4. En el ejercicio de funciones como AUDITOR 2 es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos de la entidad auditada y otras relaciones que, por lo general, no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer ésta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Asimismo, declaro estar familiarizado con las NAG y otras normas aplicables para la realización del trabajo de auditoría; me adhiero al cumplimiento del Código de Ética del Auditor Gubernamental o el Código de Ética para Contadores Profesionales del Colegio de Auditores de Bolivia.

Tarija, 22 de julio del 2024



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA JUAN MISAEL SARACHO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CONTADURÍA PÚBLICA

LGM/1

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
"JUAN MISAEL SARACHO"
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA
"Con Ética y Responsabilidad Social"

Tarija, 09 de julio de 2024
UAJMS.FCEF.CARR. C. P/OF. 084/2024

Señora
Lic. Eldy Prexi Urzagaste Herrera
DIRECTORA DPTAL. DE EDUCACIÓN - TARIJA
Presente.-

RECIBIDO
10 JUL 2024
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TARIJA

Se dio el visto bueno.

Licenciada:

Mediante la presente me dirijo a su autoridad, en calidad de Director (a.i.) de la carrera de Contaduría Pública de la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras dependiente de la Universidad Autónoma Juan Misael Saracho, con el fin de solicitarle formalmente la posibilidad de que estudiantes del décimo semestre de la carrera de Contaduría Pública, puedan realizar prácticas en el área Financiera de la Dirección Departamental de Educación; trabajo que será efectuado por los estudiantes: Cindí Maribel Mamani Mamani, Nizeyda Gabriela Arenas Pérez y Gerardo Javier Soliz Torres, el mismo que es con fines académicos y les permitirá a los universitarios obtener el Título de Licenciados en Contaduría Pública; quienes se comprometen a realizar el trabajo con responsabilidad, transparencia, seriedad y honestidad, en beneficio de su institución con los resultados obtenidos.

Agradezco de antemano su consideración y aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

M.Sc. Lic. Hugo Castillo Galarza
DIRECTOR a.i.
DE LA CARRERA DE CONTADURÍA PÚBLICA

C.c./Arch.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA "JUAN MISAEL SARACHO"
Facultad de Ciencias Económicas y Financieras
DPTO. SISTEMAS CONTABLES
TARIJA - BOLIVIA

T/R

V: Documento que forma parte del Legajo de Programación